

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA, Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 numeral 1 y 60 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 6, 7 y 9 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; 2, 11 fracción I, 16 fracción III, 20 fracción IX y 28 fracciones XXXIII y XLVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México; 21 y 24 de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 11, párrafo primero, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL, CON MOTIVO DE LA CONCLUSIÓN DEL PERIODO DE GESTIÓN ESTATUTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2018-2024 Y DE LAS ALCALDÍAS POR EL PERIODO DE GESTIÓN 2021-2024.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifican los Lineamientos Décimo Cuarto, inciso F, segundo párrafo y Décimo Quinto del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la elaboración del Informe Final, con motivo de la conclusión del periodo de gestión estatutario de la Administración Pública de la Ciudad de México 2018-2024 y de las Alcaldías por el periodo de gestión 2021-2024, para quedar como sigue:

(...)

Título Segundo Elaboración del Informe Final

DÉCIMO CUARTO. El proceso para proporcionar la información que permita elaborar el Informe Final se llevará a cabo de la siguiente manera:

(...)

F.- Firma del informe final

(...)

Transmitido el Informe Final, se emitirá una constancia.

(...)

DÉCIMO QUINTO. Para llevar a cabo la entrega-recepción de los recursos públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México las personas titulares salientes deberán llevar a cabo el acto formal en presencia de la persona titular del órgano interno de control o quien se designe por éste, por el cual entreguen a los titulares entrantes el informe de su gestión realizada y el acta administrativa en el que conste el estado que guarda la administración, contenidas en un sólo documento.

(...)

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. El presente Acuerdo de modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a 15 de abril de 2024.

EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL
(Firma)
JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA